

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0153 - 2019 - INIA - OA

Lima, 11 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 232-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UA, de fecha 12 de agosto 2019; Memorando N° 238-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 10 de septiembre 2019; Informe N° 0199-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de fecha 11 de septiembre 2019; el Informe N° 119-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 04 de octubre de 2019; Memorando N° 290-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 10 de octubre de 2019; Memorando N° 103-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de fecha 10 de octubre de 2019; Memorandum N° 1502-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-PI2276656-DDTA/DG, de fecha 04 de septiembre de 2019; Memorando N° 265-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 24 de septiembre de 2019 e Informe N° 0235-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de fecha 03 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-INIA-OA de fecha 18 de enero de 2019, el Director General de la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias, prescribe que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la Fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/RD Plan Anual de Contrataciones, dispone que: "7.6.1 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para Incluir o Excluir contrataciones. 7.6.2 Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC 7.6.3 (...) en ese sentido el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere (...)";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 38-2019-INIA-OA de fecha 11 de abril de 2019, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 66-2019-INIA-OA de fecha 27 de mayo de 2019, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 92-2019-INIA-OA de fecha 28 de junio de 2019 se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 121-2019-INIA-OA de fecha 13 de agosto de 2019 se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0123-2019-INIA-OA de fecha 14 de agosto de 2019 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0125-2019-INIA-OA de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0140-2019-INIA-OA de fecha 18 de septiembre de 2019 se aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0141-2019-INIA-OA de fecha 19 de septiembre de 2019 se aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Informe N° 232-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UA, de fecha 12 de agosto de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la gestión de los recursos presupuestales que permitan la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central INIA"; para lo cual adjunta los términos de referencia aprobados por la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe N° 132-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA.FRM, de fecha 06 de septiembre de 2019, se determina el valor estimado para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central INIA", siendo el monto de S/ 907,656.00 (Novecientos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Con 00/100 Soles), incluidos impuestos de ley, bajo la modalidad de procedimiento clásico;

Que, mediante Memorando N° 234-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 06 de septiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento informa a la Unidad de Presupuesto el monto estimado de la Contratación de "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central INIA", solicitando la habilitación de recursos para el ejercicio fiscal 2019 y las Previsiones Presupuestales para los años 2020 y 2021; siendo los montos S/ 37,819.00 (Treinta y siete mil ochocientos diecinueve con 00/100 soles); S/ 453,828.00 (Cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles); y S/ 416,009.00 (Cuatrocientos dieciséis mil nueve con 00/100 soles), respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 238-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 10 de septiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para el año fiscal 2019 y Previsiones Presupuestales para la Contratación de "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central INIA" para los años 2020 y 2021;

Que, mediante el Informe N° 0199-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de fecha 11 de septiembre de 2019, la Unidad de Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario para el ejercicio fiscal 2019 y las Previsiones Presupuestales para los años 2020 y 2021 en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, correspondientes a la Contratación de "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central INIA";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el Informe N° 087-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 04 de septiembre de 2019, la Unidad de Informática informa a la Oficina de Administración que se elaboró el Informe Técnico N° 121-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI/ST, en el que evalúan las características más importantes del Software de Ofimática, concluyendo que se debe optar por el Software que dé mayores beneficios para las unidades orgánicas del Instituto Nacional de Innovación Agraria, siendo Microsoft Office 2019 el considerado necesario, por obtener el mayor puntaje de costo beneficio, recomendando aprobar la estandarización de las licencias de software Microsoft Office 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0147-2019-INIA-OA, de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprueba la estandarización para la Adquisición de la Licencia de Software Microsoft Office 2019 Standard OLP, por el periodo de dos (2) años desde la suscripción de dicha resolución;

Que, mediante el Informe N°119-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UI, de fecha 04 de octubre de 2019, la Unidad de Informática solicita a la Oficina de Administración la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 2019 Standard OLP para diversas áreas del INIA", remitiendo adjunto las Especificaciones Técnicas y el Pedido de Compra N° 2629, correspondientes;

Que, mediante Informe N° 002-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA.NDV, de fecha 07 de octubre de 2019, se determina el valor estimado para la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 2019 Standard OLP para diversas áreas del INIA", siendo el monto estimado S/ 129,731.20 (Ciento veintinueve mil setecientos treinta y uno con 20/100 Soles), incluidos impuestos de ley, bajo la modalidad de procedimiento clásico;

Que, mediante Memorandum N° 290-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 10 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 2019 Standard OLP para diversas áreas del INIA";

Que, mediante Memorando N° 103-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de fecha 10 de octubre de 2019, la Unidad de Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestario en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, para la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 2019 Standard OLP para diversas áreas del INIA".

Que, mediante Memorandum N° 1502-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-PI2276656-DDTA/DG, de fecha 04 de septiembre de 2019, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, solicita a la Oficina de Administración la determinación del valor estimado para la contratación del "Servicio de conducción técnica y administrativa del PI N° 2276656-VRAEM"; para lo cual adjunta los términos de referencia.

Que, mediante Informe N° 134-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA.FRM, de fecha 23 de septiembre de 2019 se determina el valor estimado para la contratación del "Servicio de conducción técnica y administrativa del PI N° 2276656-VRAEM", siendo el monto estimado de S/ 104,000.00 (Ciento Cuatro Mil con 00/100 Soles), incluidos impuestos de ley, bajo la modalidad de procedimiento clásico;

Que, mediante Memorando N° 265-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-UA, de fecha 24 de septiembre de 2019, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Unidad de Presupuesto la disponibilidad de Certificación de Crédito Presupuestal 2019 y Previsión Presupuestal 2020, por los montos de S/ 17,333.33 (Diecisiete mil trescientos treinta y tres con 33/100 soles) y S/ 86,666.67 (Ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con 67/100 soles), respectivamente, para la contratación del "Servicio de conducción técnica y administrativa del PI N° 2276656-VRAEM";

Que, mediante el Informe N° 0235-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, de fecha 03 de octubre de 2019, la Unidad de Presupuesto otorga el Certificado de Crédito



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Presupuestario y Previsión Presupuestal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para la contratación del "Servicio de conducción técnica y administrativa del PI N° 2276656-VRAEM";

Que, mediante el Informe N° 313-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 11 de octubre de 2019, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Administración, la inclusión de los procedimientos de selección de "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Sede Central INIA", que por el monto estimado corresponde incluirse mediante un Concurso Público; la "Adquisición de Licencias Microsoft Office 2019 Standard OLP para diversas áreas del INIA" y "Servicio de Conducción Técnica y Administrativa del PI N° 2276656-VRAEM", que por los montos estimados, los dos últimos corresponden incluirse mediante Adjudicaciones Simplificadas al Plan Anual de Contrataciones del INIA del año fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificado con el Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0027-2019-INIA y Resolución Jefatural N° 028-2019-INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria correspondiente al presente año fiscal, a fin de INCLUIR tres (3) procedimientos de selección, cuyo detalle se consigna en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución, así como en el portal web de la Entidad (www.inia.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Toía
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

11 OCT 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA

